

ÉS TRADUCCIÓ:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS GASTOS Y ACTUACIONES POR PARTE DE UNA PERSONA AUDITORA EXTERNA, QUE TENDRÁ LA CONSIDERACIÓN DE CONTROLADOR DEL PROYECTO REGENERA4MED (CÓDIGO EURO-MED0401306) COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERREG EURO-MED.

Con la mera presentación de su oferta, la empresa licitadora acepta las prescripciones técnicas establecidas en este pliego. Cualquier propuesta que no se ajuste a los requerimientos mínimos establecidos en este pliego quedará automáticamente excluida de la licitación.

1. Antecedentes

La Agencia Catalana de Turismo (en adelante ACT) es beneficiaria de fondos de la Unión Europea para la implementación del proyecto Regenera4MED (con código de identificación Euro-MED0401306), en el marco de la convocatoria Euro-MED04 del programa Interreg Euro-MED.

El proyecto Regenera4MED propone impulsar un nuevo modelo turístico holístico basado en el concepto de Turismo Regenerativo: un sistema que va más allá de la sostenibilidad y la preservación, que busca revertir el impacto negativo y crear un valor compartido positivo. Aunque el enfoque principal reside en las consideraciones ambientales, con el objetivo de promover la adaptación al cambio climático y construir resiliencia, el modelo de Turismo Regenerativo consiste en un enfoque integral que también aborda cuestiones clave relacionadas con el turismo, como: la comunidad, el patrimonio, la cultura y las sociedades locales.

El proyecto Regenera4MED comenzó el 1 de abril de 2025, y tiene una duración de 33 meses, con una fecha de finalización del 31 de diciembre de 2027. Cuenta con un presupuesto total de gasto para la Agencia Catalana de Turismo de 492.331,70 euros, y está cofinanciado por la Unión Europea a través del programa Interreg Euro-MED en un porcentaje del 80%. La aportación máxima al proyecto por parte del programa Interreg Euro-MED, de acuerdo con este porcentaje, es de 393.865,36 euros.

Para poder iniciar los trámites para la validación de los gastos y obtener el reembolso de los gastos subvencionables del proyecto, en tanto que entidad beneficiaria del proyecto, la ACT ha de solicitar la designación de un controlador (en este caso, la Agencia Catalana de Turismo ha optado por que sea una empresa auditora externa), que será responsable de realizar las verificaciones establecidas en el artículo 74.(1.a) y (2) del [Reglamento \(UE\) nº 2021/1060](#) y artículo 46 apartados del 3 al 9 del [Reglamento \(UE\) nº 2021/1059](#).

2. Objeto del contrato

El objeto de la contratación es el servicio de auditoría para la verificación de los gastos y actuaciones por parte de una empresa auditora externa, que tendrá la consideración de controlador del proyecto Regenera4MED (Euro-MED0401306) aprobado en la cuarta convocatoria del Programa Interreg Euro-MED 2021-2027.

El controlador será el órgano o la persona encargada de verificar a nivel nacional que se han entregado los productos y servicios cofinanciados, que se han pagado los gastos relacionados y que cumplen con las normas de la UE, las reglas del Programa y las normas nacionales aplicables, según lo que establece el artículo 74. (1.a) y (2) del [Reglamento \(UE\) nº 2021/1060](#) y artículo 46 apartados del 3 al 9 del [Reglamento \(UE\) nº 2021/1059](#). Los controles a realizar

incluyen verificaciones administrativas de los gastos presentados y al menos una verificación in situ de las operaciones. También conlleva realizar todas las tareas de acceso, identificación, control y certificación a través de la plataforma de seguimiento on-line JEMS (Joint Electronic Monitoring System), la herramienta de seguimiento del programa Interreg Euro-MED.

El objeto de este contrato será cofinanciado por la Unión Europea en el marco del programa Interreg Euro-MED 2021-2027.

Los motivos que justifican la no división en lotes del objeto están contenidos en la memoria justificativa del contrato.

3. Obligaciones de la empresa contratista

3.1. Desarrollo de los trabajos de auditoría

En cuanto a las actuaciones llevadas a cabo por la ACT en el marco del proyecto Regenera4MED, el Controlador deberá verificar que se han entregado los productos y servicios cofinanciados, que se han pagado los gastos relacionados y que cumplen con las normas de la UE, las reglas del Programa y las normas nacionales aplicables, según lo que establece el artículo 74. (1.a) y (2) del [Reglamento \(UE\) nº 2021/1060](#) y artículo 46 apartados del 3 al 9 del [Reglamento \(UE\) nº 2021/1059](#).

Los controles a realizar incluyen:

- Verificaciones de los gastos presentados por la ACT. El [Manual del programa Interreg Euro-MED](#) es la guía de referencia que deberá utilizar la empresa contratista para cuestiones como la elegibilidad del gasto, los informes de seguimiento, comunicación, etc. Según lo que establece el Manual del Programa, el Controlador está obligado a revisar el 100% de los gastos presentados por el beneficiario.
- Al menos una verificación in situ sobre el avance del proyecto, entrega de productos, normas de publicidad, sistema de contabilidad y documentación relacionada. Incluirá la verificación del sistema y documentación contable en la sede de la ACT, así como un desplazamiento a la zona piloto de ejecución del proyecto (villas marineras), con el fin de verificar la entrega de productos. Este control in situ se deberá programar antes del 29/10/2027 (mes 31 de ejecución del proyecto).
- Realizar todas las tareas de acceso, identificación, control y certificación a través de la plataforma de seguimiento on-line JEMS (Joint Electronic Monitoring System), la herramienta de seguimiento del programa Interreg Euro-MED. En el documento de [Practical Guidance for National Controllers](#), se explica de forma detallada los pasos a seguir para la realización de estas tareas en el JEMS.

El controlador deberá asegurar que su trabajo está correctamente documentado y accesible para asegurar una revisión eficiente del trabajo, de manera que otra persona auditora pueda realizar de nuevo el control mediante la utilización de un archivo de control.

3.2. Normativa de aplicación y alcance de los trabajos de auditoría

Para la realización de las tareas de verificación encomendadas, el Controlador deberá haber conocido y analizado las obligaciones que se desprenden de lo que establece el artículo 74. (1.a) y (2) del [Reglamento \(UE\) nº 2021/1060](#) y artículo 46 apartados del 3 al 9 del [Reglamento \(UE\) nº 2021/1059](#), de las reglas del Programa Interreg Euro-MED, así como el [Reglamento \(UE\) nº 2021/1058](#) y la normativa europea y nacional aplicable. También tendrá que haber recibido y analizado los siguientes documentos, que forman, se leen e interpretan como parte de este contrato:

Anexo 1. Términos de Referencia de la Convocatoria Euro-MED04.

Anexo 2. Manual del Programa.

Anexo 3. Guía Práctica para los Controladores Nacionales.

Anexo 4. Listado de criterios para la designación del controlador de primer nivel (documento “I-II listado de criterios v1.docx”).

Anexo 5. Compromiso del controlador (documento “I-III compromiso del controlador v1.docx”).

En este documento se incluye el compromiso de realizar los trabajos de acuerdo con los requerimientos del artículo 74. (1.a) i (2) del [Reglamento \(UE\) nº 2021/1060](#) y artículo 46 apartados del 3 al 9 del [Reglamento \(UE\) nº 2021/1059](#) y de las instrucciones incluidas en el propio documento, a utilizar los modelos estandarizados de información y control del programa y de la DGFE y a asistir a los seminarios de control organizados por el programa o por la DGFE. Así mismo, también incluye una declaración de estar inscrito en el ROAC, y de tener conocimiento suficiente de la lengua del programa.

Así mismo, y una vez formalizado el contrato con la empresa contratista, la Agencia Catalana de Turismo le entregará a ésta el formulario de candidatura del proyecto, el Acuerdo de subvención y el Acuerdo entre beneficiarios.

3.3. Informes a entregar

El programa Regenera4MED tiene una duración prevista de 33 meses (del 01/04/2025 hasta el 31/12/2027). Según se indica en el manual del programa Euro-MED, se establecen períodos de justificación (reporting periods) de 6 meses. La ACT es responsable de entregar el paquete de justificación (reporting package, RP) en un plazo de 3 meses después de la finalización de cada período de justificación, a excepción del último período justificativo, en el que el plazo coincide con la finalización del proyecto. Este paquete de justificación incluye la presentación del Certificado de Control por parte del Controlador, que debe estar preparado previamente. A efectos de esta contratación, se establece un plazo máximo para la presentación del Certificado de Control de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente de la finalización de cada período de justificación. Por tanto, según el calendario de ejecución del programa, los plazos de presentación de los diferentes Certificados de Control son:

1er período de justificación (1st reporting period): 28/10/2025.

2o período de justificación (2nd reporting period): 29/04/2026.

3er período de justificación (3rd reporting period): 29/10/2026.

4o período de justificación (4th reporting period): 28/04/2027.

5o período de justificación (5th reporting period): 29/10/2027.

Además, se realizará una verificación in situ que se deberá programar antes del 29/10/2027 (mes 31 de ejecución del proyecto). El informe de esta verificación in situ se deberá entregar conjuntamente con el 5o Certificado de Control, a más tardar el 29/10/2027.

La persona auditora también deberá dar respuesta a las aclaraciones que pudiera solicitar la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda en relación con la validación final de los gastos (que será como máximo el 31/07/2028).

3.4. Autorización de la designación del controlador

La designación del Controlador deberá ser autorizada por la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda, en tanto que Autoridad Nacional del Programa Interreg Euro-MED. Para que esta autorización sea posible, será necesario presentar ante el organismo mencionado una solicitud firmada por parte del órgano de contratación (a efectos meramente

informativos, documento “I-I solicitud controlador v1.docx”), conjuntamente con los siguientes documentos firmados por parte del Controlador:

- Listado de criterios para la designación del controlador (“*Check list*”) (documento “I-II listado de criterios v1.docx”).
- Compromiso del controlador (documento “I-III compromiso del controlador v1.docx”).
- Declaración de Ausencia de Conflictos de Interés (DACI) (documento “I-IV DACI v1.docx”).

4. Descripción de medios técnicos y personales

La empresa contratista deberá adscribir a la ejecución del contrato una persona auditora con capacidad para la realización de las tareas de verificación requeridas, que será la persona designada como **controlador**. La persona auditora designada para la realización del servicio debe estar inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), sea individualmente, o como socio/a ejerciente de la entidad auditora a la que pertenezca.

La persona auditora designada para la realización del servicio deberá contar con una experiencia mínima obligatoria en la realización de servicios de verificación y control de proyectos europeos, consistente en haber realizado 2 proyectos de este tipo durante los últimos 5 años. Esta experiencia se deberá acreditar mediante la presentación de una declaración responsable de la persona auditora designada (según plantilla modelo anexa).

La persona auditora designada para la realización del servicio también deberá contar con un dominio suficiente de los idiomas vehiculares de trabajo del programa Interreg Euro-MED, ya que la realización del servicio requiere que las comunicaciones, el seguimiento en la plataforma JEMS y la lectura y redacción de documentos sean en una de las lenguas del programa. Este conocimiento se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable de la persona auditora designada (según plantilla modelo anexa), en la que será necesario hacer constar un nivel de conocimiento de inglés B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER), o equivalente. Igualmente, el Controlador firmará la declaración responsable de tener un conocimiento suficiente de la lengua del programa, incluida en el documento de Compromiso del controlador (documento “I-III compromiso del controlador v1.docx”).

5. Seguimiento y control de la ejecución del contrato

El órgano de contratación designará una persona responsable del contrato que asumirá el control y la coordinación de la ejecución contractual con la empresa contratista a fin de tratar directamente las cuestiones relacionadas con el desarrollo normal de las tareas indicadas en este pliego.

La persona auditora designada para la realización del servicio deberá garantizar la calidad de la prestación objeto de este pliego, tratando directamente las cuestiones relacionadas con el desarrollo normal de las tareas indicadas en este pliego con la persona interlocutora designada por el órgano de contratación.

Las personas referidas anteriormente se reunirán con una periodicidad mínima de 6 meses para supervisar, controlar y tratar cualquier aspecto vinculado con el desarrollo del contrato, a fin de asegurar que el mismo se está ejecutando conforme a lo establecido en el presente pliego.

Con carácter general, estas reuniones mencionadas anteriormente se llevarán a cabo de forma telemática, aunque será posible tener reuniones presenciales en las oficinas de la Agencia Catalana de Turismo –en este caso, los desplazamientos se deberán realizar prioritariamente en transporte público o con vehículos de bajas emisiones: eléctricos, híbridos o de gas (bifuel de gasolina).